



**GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

**RESOLUCION GERENCIAL N°034-2026-MDNCH-GEIN**

Nuevo Chimbote, 03 de febrero del 2026

**VISTO:**

El **INFORME N° 462-2026-MDNCH-GEIN-SGOPU/JCCQ**, de fecha de recepción 02 de febrero del 2026, el Sub Gerente de Obras Públicas; **RESOLUCIÓN GERENCIAL N°277-2025-MDNCH-GEIN**, de fecha 23 de octubre del 2025, del Gerente de Infraestructura; **INFORME LEGAL N° 1223-2025-MDNCH-OGAJ**, de fecha de recepción 23 de octubre del 2025 del jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y demás acumulados, Y;

**CONSIDERANDO:**

Que los Gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante, de acuerdo a lo establecido en el **artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú**, modificada por la ley de reforma constitucional – Ley N°27680 y la Ley N°30305 dispositivo concordante con el artículo II de la Ley orgánica de Municipalidades Ley N°27972 y sus modificatorias.

Que, el **artículo 46° de la Ley N°32069 - Ley General de Contrataciones Públicas**, quien precisa sobre el Requerimiento: **Numeral 46.4** El requerimiento se formula de manera clara y objetiva, y debe expresar el bien, servicio u obra a contratar, preferentemente, en función a su desempeño y funcionalidad. El requerimiento de bienes se plasma en especificaciones técnicas; el de servicios, en términos de referencia; y el de obras, en el expediente técnico de obra o en los objetivos funcionales, según el sistema de entrega utilizado. En los documentos integrantes del expediente de contratación, según corresponda, se aplica expresamente el principio de valor por dinero. Con respecto a los contratos estandarizados de ingeniería y construcción de uso internacional, el requerimiento puede plasmarse en aquellos documentos que precisen su alcance.

Que, conforme al **Anexo I Definiciones del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N°009-2025-EF**, señala sobre el Expediente Técnico de Obra, conjunto de documentos que definen, principalmente, las características, alcance y permiten la adecuada ejecución de una obra. Debe proporcionar información coherente y técnica, incluyendo memoria descriptiva, planos de ejecución de obra, especificaciones técnicas, metrados, presupuesto de obra con su fecha de determinación, análisis de precios unitarios y de gastos generales, fórmulas polinómicas, programa de ejecución de obra, calendario de avance de obra valorizado, y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, estudio hidrológico, estudio de impacto ambiental, calendario de adquisición de materiales o insumos, calendario de utilización de equipos u otros complementarios. Asimismo, puede incluir otros como las obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación

Que, mediante **INFORME LEGAL N° 1223-2025-MDNCH-OGAJ**, de fecha de recepción 23 de octubre del 2025, el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, OPINA que, mediante Acto Resolutivo la Gerencia de Infraestructura APRUEBE el Expediente Técnico del proyecto:





**GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

**RESOLUCION GERENCIAL N°034-2026-MDNCH-GEIN**

**"CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA MZ 70 LOTE 1 EN EL PROGRAMA DE VIVIENDA HAB. URBANA PROGRESIVA NICOLAS GARATEA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI N° 2643344,**

Que, mediante **RESOLUCIÓN GERENCIAL N°277-2025-MDNCH-GEIN**, de fecha 23 de octubre del 2025, el Gerente de Infraestructura, **RESUELVE** en su **ARTICULO PRIMERO: APROBAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO DENOMINADO: "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA MZ 70 LOTE 1 EN EL PROGRAMA DE VIVIENDA HAB. URBANA PROGRESIVA NICOLAS GARATEA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI N° 2643344**, con un costo total de inversión de S/. 5,354,346.81 (Cinco Millones Trescientos Cincuenta y Cuatro Mil Trescientos Cuarenta y Seis con 81/100 soles), con un plazo de ejecución de doscientos diez (210) días calendarios y sistema de contratación A Suma Alzada de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	MONTOS
1	ESTRUCTURAS	S/. 1,681,856.47
2	ARQUITECTURA	S/. 1,483,811.11
3	INSTALACIONES SANITARIAS	S/. 72,666.89
4	INSTALACIONES ELECTRICAS	S/. 283,730.80
<b>COSTO DIRECTO TOTAL</b>		<b>S/. 3,522,065.27</b>
	GASTOS GENERALES (10%)	S/. 352,206.53
	UTILIDADES (8%)	S/. 281,765.22
<b>SUB TOTAL</b>		<b>S/. 4,156,037.02</b>
	I.G.V. (18%)	S/. 748,086.66
<b>COSTO TOTAL DE EJECUCIÓN DE OBRA</b>		<b>S/. 4,904,123.68</b>
	SUPERVISION (4.00%)	S/. 196,164.95
	GESTION DE PROYECTO (3.00%)	S/. 147,123.71
	ELABORACION DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA	S/. 75,000.00
<b>COSTO DE INVERSIÓN DE OBRA</b>		<b>S/. 5,322,412.34</b>
	CONTROL CONCURRENTE (0.6%)	S/. 31,934.47
<b>MONTO DE INVERSIÓN TOTAL DE OBRA</b>		<b>S/. 5,354,346.81</b>

Se precisa que dentro del expediente técnico en mención se encuentra el componente de **gestión de proyectos por la suma de S/. 147,123.71 (Ciento Cuarenta y Siete Mil Ciento Veintitrés con Setenta y Un soles).**

Que, mediante **INFORME N° 462-2026-MDNCH-GEIN-SGOPU/JCCQ**, de fecha de recepción 02 de febrero del 2026, el Sub Gerente de Obras Publicas solicita al Gerente de Infraestructura Aprobación mediante acto resolutivo respecto a la ejecución del componente Gestión de Proyecto: **"CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA MZ 70 LOTE 1 EN EL PROGRAMA DE VIVIENDA HAB. URBANA PROGRESIVA NICOLAS GARATEA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI N°2643344**, por el monto de **S/. 147,123.71 (Ciento Cuarenta y Siete Mil Ciento Veintitrés con Setenta y Un soles)**, de acuerdo al siguiente detalle:





# MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

## GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

### RESOLUCION GERENCIAL N°034-2026-MDNCH-GEIN

SERVICIOS	BIENES	MOBILIARIO	EQUIPO	TOTAL
S/. 67,000.00	S/. 80,123.71	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 147,123.71

Que, teniendo la opinión favorable del jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica y a la normatividad establecida en la presente Resolución y de acuerdo a las facultades establecidas en el **Reglamento de Organización y Funciones (ROF)** de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote que prescribe en su artículo 102°. **Funciones de la Gerencia de Infraestructura numeral 5).** "Aprobar Expedientes Técnicos y Liquidaciones de Obra".

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR EL COMPONENTE GESTION DE PROYECTO: "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA MZ 70 LOTE 1 EN EL PROGRAMA DE VIVIENDA HAB. URBANA PROGRESIVA NICOLAS GARATEA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" con Código Único de Inversión N°2643344, por el monto de S/. 147,123.71 (Ciento Cuarenta y Siete Mil Ciento Veintitrés con Setenta y Un soles), de acuerdo al siguiente detalle:

SERVICIOS	BIENES	MOBILIARIO	EQUIPO	TOTAL
S/. 67,000.00	S/. 80,123.71	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 147,123.71

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Sub Gerente de Obras Públicas y al responsable de la Oficina de la Tecnología de la Información y Sistemas para su publicación en el portal institucional de la Entidad.

**ARTICULO TERCERO.** - DISPONER, del trámite correspondiente para su pronta ejecución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
NUEVO CHIMBOTE

Ing. Joel Jhovany Lino Méndez  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA



**SISTEMA DE  
TRAMITE  
DOCUMENTARIO** \*20267144\*  
Municipalidad de  
Nuevo Chimbote

